INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN
Nº 65/21

"ADQUISICION Y PROVISION URGENTE DE CILINDROS DE OXIGENO DE 6M3 PARA HOSPITALES DEL ÁREA CENTRAL, METROPOLITANA E INTERIOR DEL PAIS PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"

CONTRATO Nº 437/21

PARANÁ COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRÍGUEZ

ID: 403.600

AÑO 2021

CONTRATO Nº 437/2021.

CONTRATO PARA LA ADQUISICION Y PROVISION URGENTE DE CILINDROS DE OXIGENO DE 6M3 PARA HOSPITALES DEL ÁREA CENTRAL, METROPOLITANA E INTERIOR DEL PAIS PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, SUSCRITO CON LA FIRMA PARANÁ COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRÍGUEZ----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en la calle Constitución esq. Herrera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4.975/2021, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente, con C.I Nº 2.343.210,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez, con C.I. Nº 2.278.111**, ambos conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **PARANÁ COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRÍGUEZ**, con RUC Nº 808867-5, domiciliada en la calle Avda. Mcal. Lopez - Barrio San Antonio (Misiones – Paraguay), representada por el Señor CARLOS JAVIER LÓPEZ RODRIGUEZ, con Cédula de Identidad Nº 3.295.950, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 21, de fecha 15 de junio de 2020, pasada ante la Escribana MARÍA CRISTINA PAIVA VALDOVINOS, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICION Y PROVISION URGENTE DE CILINDROS DE OXIGENO DE 6M3 PARA HOSPITALES DEL ÁREA CENTRAL, METROPOLITANA E INTERIOR DEL PAIS PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es el Suministro de los bienes para la "**ADQUISICION Y PROVISION URGENTE DE CILINDROS DE OXIGENO DE 6M3 PARA HOSPITALES DEL ÁREA CENTRAL, METROPOLITANA E INTERIOR DEL PAIS PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**" cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 098-008/21, de fecha 23 de noviembre de 2021, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes/Servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro/servicio en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Paraná Comercial de
Guillermina Rodriguez
RUC: 808.867-5

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 3735/2021, de fecha 25 de octubre de 2021, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **403.600.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación por Vía de la Excepción Nº 65/21 "ADQUISICION Y PROVISION URGENTE DE CILINDROS DE OXIGENO DE 6M3 PARA HOSPITALES DEL ÁREA CENTRAL, METROPOLITANA E INTERIOR DEL PAIS PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 095-021/2021 de fecha 11 de noviembre de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 098-008/21, de fecha 23 de noviembre de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 15.157.000.000.- (Guaraníes quince mil ciento cincuenta y siete millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

PARANÁ COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRÍGUEZ

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Artículo	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	42171911-001	Adquisición y provisión de cilindros de oxigeno de transporte de 6 m3 para hospitales del Área Central, Metropolitana e Interior del IPS.	OXYMAT	DINAMARCA	UNIDAD	UNIDAD	1.150	2.300	6.590.000	15.157.000.000
Monto Total (Guaraníes Quince Mil Ciento Cincuenta y Siete Millones) IVA INCLUIDO.-										**15.157.000.000**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia de **7 (siete) meses** desde la suscripción del contrato.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

Plan de Entrega

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

El plazo de entrega es 8 (ocho) días hábiles a partir del Cobro del Anticipo financiero, (si solicitare la empresa adjudicada) y la entrega será del 20% de la cantidad mínima adjudicada y el saldo según necesidad, a la cual será emitida Ordenes de Entregas a un plazo no mayor a 10 días corridos para la entrega.

Una vez que los bienes adjudicados sean entregados en su totalidad será emitida el Acta de Recepción Final, dicha Acta deberá estar debidamente firmada por el Jefe de Sección de Gases Medicinales HC, Jefe de Departamento de Mantenimiento HC, Director de Mantenimiento.

Parana Comercial de Guillermina Rodriguez
RUC: 808.867-5

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Ramón Araujo
Presidente
Consejo de Administración

Tiempo de Funcionamiento de lo Bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de: 1 (un) año.

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: **24 (veinticuatro) horas desde la notificación de la irregularidad.**

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección de Mantenimiento - A través del Dpto. de Mantenimiento HC. - Sección Gases Medicinales.

10- CONDICIONES DE PAGO

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se hará vía acreditación en cuenta bancaria, con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente de la siguiente manera: **a) ANTICIPO DEL VEINTE POR CIENTO (20%)** con la presentación de la Factura correspondiente al I.P.S., acompañado de una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del Anticipo, a más tardar a los sesenta (60) días de la recepción de los requisitos señalados.-

La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Contratista en alguno de los siguientes: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, b) Una Póliza de seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir Pólizas de Seguros de Caución.-

La omisión de la constitución de esta Garantía hará decaer el derecho de la Contratista a percibir el Anticipo, quedando obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro.-

La Contratista deberá solicitar a la Contratante el Cobro del Anticipo, dentro de los quince (15) días calendarios de la suscripción del Contrato. El pedido deberá estar acompañado de la Garantía de Anticipo y las demás documentaciones requeridas para el pago del Anticipo.-

De no solicitar el pago del Anticipo, dentro del tiempo señalado, el Contratista o Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de la Contratante.-

A efectos de la determinación del inicio de los plazos contractuales, serán computados desde que el Anticipo se encuentre a disposición del Contratista para su cobro. Empero, cuando la Contratista no solicitare el pago del Anticipo o no presentare las documentaciones respaldatorias para el cobro dentro del plazo previsto, en cuyo caso, el inicio de los plazos para el cumplimiento del Contrato correrán a partir de la fecha de la firma del Contrato.

1. **Documentos Genéricos:**

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria, se realizará por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los 60 (sesenta) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la Póliza de seguro de Fiel Cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-

Parana Comercial de
Guillermina Rodriguez
RUC: 808.867-5

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Ramón Araújo
Presidente
Consejo de Administración

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.-
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021, que modifica Art. 41° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco B.N.F
  N° 2044004414347.- .Tipo de Cuenta Bancaria C. de Ahorro.

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: La garantía de los cilindros proveídos deberá ser de 3 (tres) meses a ser contados desde la recepción de los mismos.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/2003.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

Parana Comercial de
Guillermina Rodriguez
RUC: 808.867-5

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Ramón Araújo
Presidente
Consejo de Administración

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **8 (ocho) meses desde la suscripción del contrato.**

13- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente Contrato, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Contrato.-

14- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.-**

La Contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales

15- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. Y/ O SERVICIOS.

Los bienes a suministrar/servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

16- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$P = (P^{o} \times 0{,}8 \times (Coe / Cao)) + (P^{o} \times 0{,}2 \times (Soe / Sao))$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta, con deducción del anticipo.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

17- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Parana Comercial de
Guillermina Rodriguez
RUC: 808.867-5

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Ramón Araújo
Presidente
Consejo de Administración

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

18- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley N° 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37° Inc. l) de la Ley N° 2051/03].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 01 del mes de Diciembre del año 2021.

Parana Comercial de Guillermina Rodriguez
RUC: 808.867-5
POR LA CONTRATISTA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Ortega Araujo
Presidente
Consejo de Administración
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 098/2021 de fecha 23 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 098-008/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 65/2021 "ADQUISICIÓN Y PROVISIÓN URGENTE DE CILINDROS DE OXÍGENO DE 6M3 PARA HOSPITALES DEL ÁREA CENTRAL, METROPOLITANA E INTERIOR DEL PAÍS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 23 de noviembre de 2021, el cual remitió el Memorando DOP/COP/N° 403/2021, de fecha 22 de noviembre de 2021, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 65/2021 "ADQUISICIÓN Y PROVISIÓN URGENTE DE CILINDROS DE OXÍGENO DE 6M3 PARA HOSPITALES DEL ÁREA CENTRAL, METROPOLITANA E INTERIOR DEL PAÍS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Providencia N° 274/2021, identificada como Expediente NOT-9104-2021-000133, la Dirección de Mantenimiento a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN Y PROVISIÓN URGENTE DE CILINDROS DE OXÍGENO DE 6M3 PARA HOSPITALES DEL ÁREA CENTRAL, METROPOLITANA E INTERIOR DEL PAÍS";

Que, por Dictamen U.O.C. N° 391/2021, de fecha 19 de octubre de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones a través de la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total a contratar de G. 15.824.000.000.- (Guaraníes quince mil ochocientos veinticuatro millones);

Que, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2021, del llamado para la "ADQUISICIÓN Y PROVISIÓN URGENTE DE CILINDROS DE OXÍGENO DE 6M3 PARA HOSPITALES DEL ÁREA CENTRAL, METROPOLITANA E INTERIOR DEL PAÍS", bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción, con ID N° 403600;

Que, por Resolución C.A. N° 095-021/2021, de fecha 11 de noviembre de 2021, entre otras cosas se aprobó la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 65/2021 "ADQUISICIÓN Y PROVISIÓN URGENTE DE CILINDROS DE OXÍGENO DE

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

6M3 PARA HOSPITALES DEL ÁREA CENTRAL, METROPOLITANA E INTERIOR DEL PAÍS", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; se autorizó el llamado a Contratación por Vía de la Excepción; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a su Decreto Reglamentario N° 2992/19;

Que, por Memorando CA/N° 5000016364/2021, de fecha 25 de octubre de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 535 "Equipos de Salud y Laboratorio", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal por un monto de G. 3.164.800.000.- (Guaraníes tres mil ciento sesenta y cuatro millones ochocientos mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3735/2021, de fecha 25 de octubre de 2021. Cabe mencionar que el referido llamado es de carácter Plurianual por un monto total estimado a contratar de G. 15.824.000.000.- (Guaraníes quince mil ochocientos veinticuatro millones), cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, por Notas DLI/LI2/N° 441/2021, DLI/LI2/N° 442/2021, DLI/LI2/N° 443/2021, DLI/LI2/N° 444/2021, DLI/LI2/N° 445/2021, y DLI/LI2/N° 446/2021, todas de fechas 12 de noviembre de 2021, fueron invitadas a participar del presente proceso licitatorio, las siguientes firmas:

1. LA OXÍGENA PARAGUAYA S.A.;
2. GAS METAL S.R.L.;
3. COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXÍGENO S.A.;
4. BIOMÉDICA DE PARAGUAY S.A.;
5. LA CASA DEL MÉDICO S.A.;
6. EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L.;

Que, según Acta N° 49/2021, de fecha 16 de noviembre de 2021, se procedió a la apertura de los Sobres - Oferta presentados, conforme al siguiente detalle:

1. LA CASA DEL MÉDICO S.A. – RUC N° 80011068-4 / Correo Electrónico: licitaciones@lcm.com.py: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

8.050.000.000.- (Guaraníes ocho mil cincuenta millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 245.000.000.- (Guaraníes doscientos cuarenta y cinco millones). Empresa Aseguradora: ASEPASA SEGUROS N° de Póliza: 1508018704;

2. EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. – RUC N° 80001326-3 / Correo Electrónico: lewkowitz@lewkowitz.com.py: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 8.901.000.000.- (Guaraníes ocho mil novecientos un millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 267.300.000.- (Guaraníes doscientos sesenta y siete millones trescientos mil). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS N° de Póliza: 1508052710;

3. JR INGENIERÍA DE JAVIER RECALDE ENCINA – RUC N° 3723322-0 / Correo Electrónico: asistencia@jringenieria.com.py: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 15.180.000.000.- (Guaraníes quince mil ciento ochenta millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 474.750.000.- (Guaraníes cuatrocientos setenta y cuatro millones setecientos cincuenta mil). Empresa Aseguradora: SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A. N° de Póliza: 1508003812;

4. PARANÁ COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRÍGUEZ DE LÓPEZ – RUC N° 808867-5 / Correo Electrónico: parana-comercial@hotmail.com: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 15.157.000.000.- (Guaraníes quince mil ciento cincuenta y siete millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 463.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos sesenta y tres millones). Empresa Aseguradora: SEGUROS CHACO S.A. N° de Póliza: 1508016454;

Que, por Memorando de fecha 22 de noviembre de 2021, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas de fecha 22 de noviembre de 2021, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 65/2021 "ADQUISICIÓN Y PROVISIÓN URGENTE DE CILINDROS DE OXÍGENO DE 6M3 PARA HOSPITALES DEL ÁREA CENTRAL, METROPOLITANA E INTERIOR DEL PAÍS", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones con

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestion publica. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

sus respectivas Adendas, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución vigente y se concluye que los precios se ajustan a lo solicitado, con la sugerencia de:

1. Descalificar a la firma EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L., en virtud al punto N° 5, del Informe de Evaluación y a las firmas LA CASA DEL MÉDICO S.A. y JR INGENIERÍA DE JAVIER RECALDE ENCINA, en virtud al punto N° 10 del Informe de Evaluación;

2. Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 65/2021 "ADQUISICIÓN Y PROVISIÓN URGENTE DE CILINDROS DE OXÍGENO DE 6M3 PARA HOSPITALES DEL ÁREA CENTRAL, METROPOLITANA E INTERIOR DEL PAÍS", a la firma PARANÁ COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRÍGUEZ DE LÓPEZ, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 65/2021 "ADQUISICIÓN Y PROVISIÓN URGENTE DE CILINDROS DE OXÍGENO DE 6M3 PARA HOSPITALES DEL ÁREA CENTRAL, METROPOLITANA E INTERIOR DEL PAÍS", a la firma PARANÁ COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRÍGUEZ DE LÓPEZ, por un monto total de G. 15.157.000.000.- (Guaraníes quince mil ciento cincuenta y siete millones), IVA Incluido, conforme al Anexo I el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a las no adjudicadas, y proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 098-008/2021

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que la Administración del Contrato, será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 65/21 "ADQUISICION Y PROVISION URGENTE DE CILINDROS DE OXIGENO DE 6M3 PARA HOSPITALES DEL ÁREA CENTRAL, METROPOLITANA E INTERIOR DEL PAÍS" - ID Nº 403.600

ANEXO Nº I

437

PARANÁ COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRÍGUEZ

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Artículo	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario IVA Incluido	Precio T IVA Incl
1	42171911-001	Adquisición y provisión de cilindros de oxigeno de transporte de 6 m3 para hospitales del Área Central, Metropolitana e Interior del IPS.	OXYMAT	DINAMARCA	UNIDAD	UNIDAD	1.150	2.300	6.590.000	15.157.00
Monto Total (Guaraníes Quince Mil Ciento Cincuenta y Siete Millones) IVA INCLUIDO.-										**15.157.00**

Monto Total adjudicado en la CVE Nº 65/21 (Guaraníes Quince Mil Ciento Cincuenta y Siete Millones), IVA INCLUIDO.-	**15.15**

Téc. Manuel Achón
Jefe de Gases Medicinales
Hospital Ingavi I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO ARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Abog. Paola M. Aguero Delgado
Matrícula Nº 34.970
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Alcaraz
Dirección General de Contrataciones
IPS

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04

Página: 1/1
Fecha: 25.10.2021
Hora: 12:14:49

Decreto Nro. 4780/2021

Nro. CDP 3735/21

Fecha de Emisión 25.10.2021 **AÑO 2021**

Descripción ADQUISICION Y PROVISION URGENTE DE CILINDROS DE OXIGENO DE 6 M3 PARA HOSPITALES DEL AREA CENTRAL, METROPOLITANA E INTERIOR DEL PAIS. **Nro. P.A.C. 403600**

Modalidad CVE 65/21

Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G535	30	1	99	1	EQUIPOS DE SALUD Y LABORATORIO	113.500.000.000	113.500.000.000	88.348.154.957	0	3.164.800.000	13.362.848.132	16.527.648.132	8.624.196.911
													Total PAC	3.164.800.000			

Departamento de Contratos y Seguros
Firmado

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Firma del Responsable de la UAF

COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL PARAGUAY

Maria Cristina Paiva Valdovinos

Escribana y Notaria Pùblica
Reg.: Nº 953

ESCRITURA DE: PODER GENERAL AMPLIO DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION.=

OTORGADO POR : GUILLERMINA RODRIGUEZ DE LOPEZ Y CARLOS ANTONIO LOPEZ.=

A FAVOR DE: CARLOS JAVIER LOPEZ RODRIGUEZ.-

PROTOCOLO: CIVIL **SECCION:** "A" **N:** 21.-

FOLIO: 41 y 42.- **AÑO:** 2020 **COPIA:** PRIMERA.-

Parana Comercial de
Guillermina Rodriguez
RUC: 808.867-5

Manzana 3 - Lote 16 - Nucleo 1 - Mil Viviendas E.B.Y
072 - 222150
Ayolas - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE DQ

Nº 12413654

ESCRIBANO : MARIA CRISTINA PAIVA VALDOVINOS
LOCALIDAD : AYOLAS
DIRECCION : MANZANA 3-LOTE 16-MIL VIVIENDAS E.B.Y
REGISTRO : 953

MARIA CRISTINA PAIVA VALDOVINOS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 953
Tel. 072 222150
Manzana 3 Lote 16
Ayolas - Paraguay

PODER GENERAL AMPLIO DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION QUE OTORGA LA EMPRESA UNIPERSONAL PARANA COMERCIAL A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS JAVIER LOPEZ RODRIGUEZ.- ESCRITURA NUMERO: VEINTE Y UNO (21).- En la ciudad de Ayolas, República del Paraguay a los QUINCE días del mes de **JUNIO** del año **DOS MIL VEINTE**, ante mí: MARIA CRISTINA PAIVA VALDOVINOS, titular del Registro N° 953, COMPARECEN: La señora **GUILLERMINA RODRIGUEZ DE LOPEZ** con Cedula de Identidad Civil N° 808.867, casada con el señor CARLOS ANTONIO LOPEZ Con Cedula de Identidad Civil N°1.445.526, quien otorga su consentimiento para este acto ,domiciliados sobre la calle Avda. Mcal. López, del Barrio San Antonio de esta Ciudad, propietaria de la Empresa Unipersonal "PARANA COMERCIAL.- Los comparecientes son mayores de edad, hábiles, cumplieron con las leyes de carácter personal vigentes, doy fe.- Y DICEN QUE VIENEN, por el presente acto juridico a conferir [redacted] a favor del señor [redacted] con Cedula de Identidad Civil N° 3.295.950, paraguayo, de estado civil soltero, con domicilio en la Ciudad de Fernando de la Mora, para que en nombre y representación de la Empresa Unipersonal PARANA COMERCIAL, intervenga en los Asuntos y Negocios, de orden administrativo, Comercial, Industrial y Judicial que fuera su naturaleza y jurisdicción a que corresponda, a cuyo efecto lo autoriza para que practique los siguientes actos: **a) ADMINISTRACION:** Administración de todos los bienes, de todos los negocios comerciales y civiles sobre bienes inmuebles, muebles, semovientes, Autovehiculos, créditos, titulos, acciones, derechos y demás obligaciones que actualmente posee por si, en condominio o que adquiera en adelante por

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Parana Comercial de
Guillermina Rodriguez
RUC: 808.867-5

cualquier título, hacer y pagar los gastos propios de la administración y los que originen las refacciones de los bienes, tasas e impuestos de toda índoles, con facultad para hacer pagos ordinarios o extraordinarios de legitimo abono, cobrar cuentas, arrendamientos, alquileres, contratar locaciones de servicio, como locadores o locatarios; celebrar toda clase de contrato relacionados con la administración, bajo cualquier forma y condición. adquirir o aprobar posesiones de bienes, dividir condominio.- **b)** OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS: Otorgar y firmar las escrituras respectivas e instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados, con los requisitos propios de la naturaleza del acto.- **c)** COBRAR Y PERCIBIR: cobrar y percibir de legitimo de toda clase de alquileres, intereses, pólizas de seguros, indemnización y sumas de dinero o valores, cualquiera fuera su origen; otorgar recibos.- Celebrar con las Instituciones Bancarias y Financieras, oficiales o particulares creados o ha crearse todas las operaciones de créditos que puedan realizarse con arreglo a sus leyes y reglamentos, depositar y extraer sumas de dinero, firmar cheques y recibos, efectivizar cheques, descontar pagares, girar cheques en descubiertos y percibir el importe de los giros a la orden, portador y nominativos. Cobrar cuentas y demandar a los deudores, ejecutar prendas e hipotecas y percibir cualquier suma de dinero en cualquier otro concepto.- **d)** Retire CHEQUES DE PAGO, PERCIBA SUMAS DE DINERO Y OTROS DE LA ENTIDAD CREDITICIAS, BANCOS, sus dependencias, oficinas y/o departamento financiero.- PREVINE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO SECCION PODERES Y BUQUES.- La señora GUILLERMINA RODRIGUEZ DE JOPEZ se encuentra

Paraná Comercial
Guillermina Rodriguez
RUC: 808.867-5

PAIVA VALDOVINOS
ESCRIBANA PUBLICA
TRO Nº 953
72 222150
na 3 Lote 16
- Paraguay

al día con las obligaciones tributarias, según Certificado de Cumplimiento Tributario N°42797640292 de fecha 19/05/2020 válido hasta el 17/08/2020, además el señor CARLOS ANTONIO LOPEZ me presenta Certificado de Cumplimiento Tributario No. 42798693101, de fecha 15/06/2020, ambas expedidas por la Subsecretaria de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, y dejo encuentra en plena vigencia, cuya copia la dejo agregado al presente protocolo, doy fe.- Enterados los comparecientes de todos los términos de esta escritura, manifiesta su conformidad y aceptación de todas sus partes, la suscriben de conformidad como acostumbran hacerlo, por ante mí, de todo lo cual y de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los comparecientes, Doy fe.-FIRMADOS: GUILLERMINA RODRIGUEZ DE LOPEZ Y CARLOS ANTONIO LOPEZ, ANTE MI: MARIA CRISTINA PAIVA VALDOVINOS, NOTARIA PUBLICA ESTA MI SELLO Y FIRMA.-

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

MARIA CRISTINA PAIVA VALDOVINOS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 953
Tel: 072 222150
Manzana 3 Lote 16
Ayolas - Paraguay

Papelería Comercial de
Guillermina Rodriguez
RUC: 808.867-5

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

60b427a5150b24f90a3560eadd44c63f

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1673380

Conste que el Proveedor GUILLERMINA RODRIGUEZ DE LOPEZ, con RUC 808867-5, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emisión	Fec. Venc.	Fec. Activacion	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	01-02-2013	01-02-2023		Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	22-03-2021	22-03-2022	11-10-2021	Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	09-11-2021	09-05-2022	10-11-2021	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	09-11-2021	09-05-2022	10-11-2021	Activo
014 - CERTIFICADO REGISTRO GRAL. DE QUIEBRAS	23-11-2021	23-12-2021	24-11-2021	Activo
007-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	21-11-2021	21-12-2021	22-11-2021	Activo
036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA	19-11-2021	19-12-2021	22-11-2021	Activo
013 - CERTIFICADO DE NO HALLARSE EN INTERDICCION JUDICIAL	16-11-2021	16-12-2021	18-11-2021	Activo
015 - CERTIF. DE CUMP. CON EL SEGURO SOCIAL O CONST. DE NO ESTAR INSCRIPTO	15-11-2021	14-12-2021	16-11-2021	Activo
026 - CERTIFICADO LABORAL - M.T.E.S.S.	18-10-2021	18-01-2022	19-10-2021	Activo
021 - CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA	22-07-2021	22-07-2022	26-07-2021	Activo
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	14-06-2021	31-01-2022	14-07-2021	Activo
100 - DECLARACIÓN JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRÓNICA.	28-07-2020		29-07-2020	Activo
022 - REPRESENTACIONES / DISTRIBUCIONES	28-06-2019		03-07-2019	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	26-10-2012			Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL (ESP)			
Estado Inscripcion IPS:	SI	Fecha Alta AOP:	21-11-2013
Cantidad de Empleados:	1	Situación:	Está al Día

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

Parana Comercial de
Guillermina Rodriguez
RUC: 808.867-5

Firma del Representante Legal